

AGENCIA ELECTROGRAFICA

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgacion, el dia en que termina la insercion de la ley en la Gaceta oficial. (Art. 1.º del Código civil).

No se publicara en este periódico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, cuando se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado: 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Páco, 2.
Don Carrizosa (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de insercion, se insertaran previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En las judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningun anuncio de subasta para servicios publicos, como no se consignare en ellos la obligacion que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiere publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (R. D. G.) de 22 Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.133

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12. 0. 5. 1. 2.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Pérez Huertas, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, diputación de Perin y sitio de la Torre de Nicolás y Pozo de Arjona, lindando por todos vientos con terreno de D. Eusebio Torres Martínez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida a 25 metros al O. del Pozo de Arjona; y desde él se medirán al S. 60 metros primera estaca primera a segunda E. 100; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta O. 200; cuarta a quinta S. 300; y quinta a primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1895. Antonio Belmar

Ter. era seccion.

Número 2.144.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Autorizada dicha Corporación por Real orden de 5 de Octubre de 1894, para llevar a cabo por administracion las obras de construccion del trozo segundo de la carretera provincial de la del Puerto de la Cadena a la Estacion de Balsicas, invita a que presenten sus proposiciones las personas que quieran ejecutar por contrata dichas obras, teniendo entendido que el precio y las condiciones que propongan no han de ser menos favorables a los intereses provinciales que los que sirvieron de base a las subastas que se intentaron oportunamente y quedaron sin efecto por falta de licitadores; cuyos precios y condiciones aparecen publicados en el número de este periódico correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1893.

Murcia 5 de Mayo de 1895.

Autorizada dicha Corporación por Real orden de 5 de Octubre de 1894, para llevar a cabo por administracion las obras de construccion del trozo tercero de la carretera provincial de San Javier a La Union, invita a que presenten sus proposiciones las personas que quieran ejecutar por contrata dichas obras; teniendo entendido que el precio y las condiciones que propongan no han de ser menos favorables a los intereses provinciales que los que sirvieron de base a las subastas que se intentaron oportunamente y quedaron sin efecto por falta de licitadores; cuyos precios y condiciones aparecen publicados en el número de este periódico correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1893.

Murcia 5 de Mayo de 1895.

Número 2.078.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 24 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Clemarés

Con asistencia de los Sres. Llanos y Chapulibí

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Reemplazo de 1894.

Mazarrón.

165 Pedro Vivancos Ballesta; que estaba pendiente de un 2.º reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

88 Juan Reche Martínez; que estaba pendiente de un 2.º reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

48 Enrique Berrueto Segura; que estaba pendiente de un 2.º reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

11 Alejandro Menarguez Meca; que estaba pendiente de un 2.º reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

36 Antonio Miras Coronado; que estaba pendiente de un 2.º reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Moratalla.

9 Angel Rodriguez Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentacion, soldado sortea-

24 Diego Martinez López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

40 Francisco Bautista Monedero López; alega ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 14 de Mayo próximo.

67 José Sánchez Hervás; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

87 Nicolás Montejano Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Moratalla.

83 Joaquín López Ibañez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observacion.

98 Pedro Guirao Fernández; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento para mañana.

108 Raimundo Aguilera Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

33 Francisco Muñoz Fernández;

reconocido, resultado inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

1 Antonio Espinosa Zapata, reconocido, resultó útil, soldado sortea-

8 Antonio Amor González; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

20 Antonio Moreno García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Benito Sánchez Rubio; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observacion.

28 Domingo Botudá Vivo; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

60 Ignacio Gómez González; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

63 José Maria Monedero Ponce; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

74 José Maria López Botia; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

86 José García Llamas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

90 Juan Dato Sanchez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

118 Nicolás Gil Gil; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

127 Pedro Tomas Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Mula.

5 Antonio Sánchez López; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

19 Cayetano López Yepes; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

6 Aseñio Martinez Rubio; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

35 Fernando Romero Dato; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

39 Francisco Susarte Mantes; hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

42 Ginés Gil Gabarrón; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

43 Ginés Moya Moya; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

61 Joaquín Hurtado Gómez; re-

conocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

76 José González González; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

96 Pedro Andújar Muñoz; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

103 Pedro Antonio López Soriano; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

55 Juan Espinosa Gómez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

74 Juan Valero Ruiz; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento del que resultó inútil, excluido totalmente.

80 Manuel Boluda López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

93 Pedro Hurtado Rubio; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Librilla.

14 José Antonio Porras Manzanares; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

Reemplazo de 1893.

13 Francisco López Cerón; resultó haber perdido la excepción que se le otorgó en años anteriores, justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

23 José Ruiz Balsalobre; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

16 Juan Martínez Gómez; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

21 José Galian Martínez; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Pacheco.

36 Facundo Delgado Mencia; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

47 Juan Roca Paredes; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

54 José Garcerán Vera; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

58 Juan González Ruiz; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

64 José Pérez Iniesta; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

68 Luis Ros Jiménez; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

Pacheco.

23 Francisco Tomás Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

38 José Urrea Guillén; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

79 Nicolás Martínez Alcaráz; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

105 Valentín Fortes Soto; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

86 Pascual García Sánchez; re-

conocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Villanueva.

3 Clemente López Ramírez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

6 Felipe López Ortiz; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo próximo.

8 Gines Ortiz Gambiu; se justifica estar enfermo, que se presente el 14 de Mayo.

10 Luciano López Pérez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

15 Vicente Galera Jiménez; alega tener un hermano en el ejército y padecer del pecho, reconocido, resultó útil condicional, no justifica el primer extremo, se acuerda que de pendiente de observación y se reclame el certificado de existencia del hermano en el ejército.

Reemplazo de 1893.

3 Eduardo Peñaranda Chacón; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un 2.º reconocimiento, del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

2 Eduardo López López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Ricote.

2 Antonio Carrillo Rosa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

10 Eulogio Moreno Molina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Alguazas.

8 José Molina González; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Totana.

Sebastián García Cayuela; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

209 Segundo Escribano Bañón; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

66 Emilio Ruiz Echevarría; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

La Unión.

Alejandro Escudero Martínez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Mazarrón.

126 Juan Zamora Blaya; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Lorca, primera sección.

Miguel Giner González; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Cartagena, quinta sección.

92 Valentín Ortiz López; que estaba pendiente de observación, re-

conocido, resultó útil, soldado sorteable.

Murcia, quinta sección.

28 Dimas Expósitos; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Aledo.

13 Juan Martínez Pascual; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, segunda sección.

Mariano Lasheras Guillén; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 2.133.

Edicto.

Habiéndose ausentado del buque de su destino cañonero torpedero «Vicente Yañez Pinzón» en la tarde del 2 de Febrero próximo pasado, por cuyo motivo instruyo la correspondiente sumaria por primera deserción el fogonero de clase segunda Juan Acención Martínez, en vista de la autorización que para estos casos tiene concedida S. M. el Rey (q. D. g.) a sus oficiales de la Armada, cito, llamo y emplazo por este mi último edicto al referido fogonero Juan Acención Martínez, señalándole la Capitanía de este puerto para que comparezca personalmente a dar sus descargos dándole término de diez días para efectuarlo los que empezarán a contarse desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de Almería; en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin, mas llamarle ni emplazarle.

Cartagena 1.º de Mayo de 1895.— Por mandato, Esteban Jiménez, Secretario.—V.º B.º: Manuel Tamayo.

Quinta sección.

Número 2.128.

ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS

DE ALHAMA

Se hace saber: Que en los días del 7 al 12 de los corrientes y hora de las 8 de la mañana a 5 de la tarde, tendrá lugar la recaudación del segundo semestre del impuesto de consumos a los vecinos del extrarradio de esta villa.

La oficina recaudadora, se halla establecida en la Administración de dicho impuesto calle de los Olmos número 7, donde los interesados pueden hacer efectivas sus correspondientes cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los interesados no aleguen ignorancia, pues una vez expirado dicho plazo, se les cobrará con el recargo que marca la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 27 de Noviembre de 1893.

Alhama 1.º de Mayo de 1895.— El Administrador, J. Vidal.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Zona 7.º—Casco capital. Sección de Forasteros.—Contribución territorial rústica.—Tercer trimestre. Año económico de 1894-95.

Relación por duplicado comprensiva de los contribuyentes deudores por el concepto de rústica como hacendados forasteros en el tercer trimestre del corriente año económico, los cuales no han podido ser notificados según procede reglamentariamente a causa de ser desconocidos sus domicilios debiendo practicarse estas diligencias por medio del Boletín oficial de la provincia; se forma y pasa la presente en unión de la providencia de segundo grado recaída en su respectivo expediente y que a continuación se inserta a poder del Sr. Tesorero de Hacienda, a fin de que se sirva disponer su publicación en el periódico oficial y con ello quedan notificados en forma los individuos siguientes:

Número de orden, nombre de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- 4 Antonio Espinosa, 17 pesetas 09 céntimos.
2 Antonio Santiago, 2'72.
5 Antonio Sánchez Triviño, 26'32.
6 Antonio Sánchez Pérez, 2'75.
7 Alfonso Montoya, 2'49.
10 Andrés Sánchez, 2'19.
13 Andrés Sánchez Bernal, 4'41.
16 Agustín Bermúdez, 4'37.
17 Alejo Huertas, 2'56.
18 Antonio Campillo Avilés, 4'11.
20 Antonio Luna y Vargas, 3'18.
25 Antonio López Delgado, 4'56.
28 Antonio Riquelme, 3'62.
29 Antonio Moreno, 1'84.
36 Antonio León Sánchez, 16'97.
38 Angela Roby, 4'51.
44 Alejo Soto, 1'69.
46 Adrián Viudez, 8'65 V.
48 Ana Risueño, 4'16.
49 Amalia Ocharrichena, 6'99.
51 Alfonso García Cegarra, 3'66.
52 Antonio Pérez, 2'87.
57 Antonio González, 2'52.
63 Andrés Crespo Calvo, 9'82.
82 Antonia Pérez, viuda, 4'41.
85 Antonio Sánchez de la Blanca, 11'47.
86 Antonio López Molina, 5'63.
88 Agustín Fernández Henarejos, 2'61.
90 Antonio Vera Montero, 2'47.
93 Bernardo Ruiz del Valle, 46'96.
111 Cayetano Guardiex, 62'79.
12 Carmen Soler, 2'49.
13 Concepción Cebrian, 1'92.
17 Cristóbal Carrillo García, 7'55.
22 Condesa viuda de Olgaz, 18'57.
26 Cayetano Mazona, 2'89.
27 Catalina de Bustos, 3'25.
132 Concepción Castel Ruiz, 2'19.
33 Cristóbal Pérez el Javalinero, 8'17.
36 Concepción Díaz del Castillo, 23'48.
57 Diego Jiménez, 1'65.
58 Diego Gómez, 3'16.
59 Diego García, 5'03.
57 Deogracias García, 8'74.
83 Esteban Menchón, 36'42.
209 Francisca Alarcón, viuda, 2'29.
10 Erancisco Alarcón Sánchez, 12'76.
13 Francisco Carrillo Sánchez, 1'52.
17 Francisco Salinas, 1'65.
20 Francisco Hidalgo Sánchez, 9'09.
21 Francisco Antonio Vilches, 18'02.
23 Francisco Hernández, 1'69.
24 Francisco Romero, 13'09.
26 Francisco Masonsa, 47'43.

- 30 Fulgencio Plá, 1'64 pesetas.
- 33 Fulgencio Menarguez, 3'56.
- 34 Fernando Conejo Blanco, 22 pesetas 26 céntimos.
- 38 Francisco Riquelme, 3'83.
- 40 Francisco García Romero, 2 pesetas 34 céntimos.
- 41 Francisco González, 1'64.
- 44 Francisco Beltrán, 13'09.
- 48 Francisco López el Chano, 2'74.
- 54 Francisco Palacios, 2'84.
- 56 Fulgencio Hurtado García, 10 pesetas 61 céntimos.
- 58 Francisco de la Riva García, 9'19.
- 61 Francisco Manzano Ortega, 8'74.
- 62 Francisco Carmona López, 1'99.
- 66 Fulgencio Peñafiel Meseguer, 79'72.
- 71 Francisco Pastor Cascales, 1'89.
- 82 Francisco Jiménez Torralba, 1'65.
- 89 Francisco Alvarez Gil, 18'01.
- 98 Francisco García Hurtado, 3'64.
- 301 Ginés Sanz, 5'99.
- 2 Ginés Hurtado Riquelme, 5'03.
- 6 Gregorio Ponzoa, 12'02.
- 7 Ginés Germán, 20'45.
- 8 Ginés Hurtado, 2'47.
- 10 Jerónimo Roca, 2'42.
- 11 Ginés Hurtado, 1'64.
- 13 Ginés Cascales, 1'97.
- 17 Gregorio Vicent y Portillo, 19'95.
- 18 Ginés Blanca Viñeclas, 6'30.
- 19 Herederos de D. Luisa Campos, 3'28.
- 20 Idem de D. Dolores Núñez, 9'84.
- 21 Idem de Ignacio Sáez, 2'19.
- 23 Idem de Mariano Soler, 6'82.
- 25 Idem de Juan Mateos, 1'55.
- 26 Idem de Antonio Gómez, 3'48.
- 27 Idem de Pico del Pino, 7'82.
- 29 Idem de José Ruiz, 1'64.
- 33 Hijos de D. José Pérez, 27'42.
- 34 Idem de D. María Francisca Poveda, 11'79.
- 35 Idem de Zacarías Trinidad, 10'75.
- 41 Idem de D. Dolores Blanca, 5'58.
- 43 Isabel Belmonte Jara, 2'10.
- 46 Isidoro Cascales, 20'41.
- 47 Ignacio Serón, 40'96.
- 54 Juan Gómez Sáez, 1'52.
- 66 Juan García Martínez, 1'52.
- 71 Juan Rosique, 2'52.
- 75 José Cazorla, 9'88.
- 77 Juan Jara, 4'39.
- 78 Joaquín Moreno, 16'88.
- 80 José Huertas, 4'53.
- 81 Juan Pérez, 9'28.
- 82 José Capdepont, 4'62.
- 87 Juan Moreno Mereno, 3'56.
- 390 José Castelló, 33'96.
- 92 Juan José Sáez, 15'14.
- 93 José García Bonillo, 18'03.
- 97 José Cegarra, 2'19.
- 400 José Carrillo, 4'66.
- 2 Josefina Manresa, 4'13.
- 5 Josefina Montoya, 4'16.
- 9 José Alburquerque, 9'56.
- 10 José Conesa, 8'19.
- 13 José Nogales, 1'52.
- 14 José López Pineda, 3'84.
- 17 José Sánchez López, 1'55.
- 21 José Carrillo García, 4'94.
- 22 Julián Beltrán por sus hijos, 3'56.
- 23 José María Fuentes, 2'07.
- 28 Juan José Martínez, 6'05.
- 30 Juan Pérez Moreno, 2'19.
- 32 Jesualdo Cebrián, 49'85.
- 33 Juan José López, 7'05.
- 34 José García Guzmán, 1'87.
- 36 José Nicolás, 2'07.
- 39 José Hidalgo, 4'94.
- 40 José Cascales Romero, 2'19.
- 41 Joaquín Chicano López, 5'99.
- 44 José Sánchez López, 8'74.
- 52 José Fenór Ramírez, 2'61.
- 55 Juan Martínez, 8'83.
- 56 José Hurtado, 8'46.
- 59 José Alegria, 2'74.
- 64 Juan Torres Martínez, 1'59.

- 65 José Sánchez Solano, 1'75 pesetas.
- 66 Manuel Ortuño, 2'69.
- 67 Manuel Cascales, 2'29.
- 68 José Manuel Serrano, 14'39.
- 69 José Soto Menchón, 4'11.
- 470 Julio Brochel Moñico, 3'11.
- 71 Juan Conesa Osete, 2'19.
- 78 Juan Meroño Cegarra, 3'48.
- 84 José María Espinosa, 10'16.
- 98 José Servet, 7'49.
- 99 José Egea, 5'92.
- 507 Josefina Martínez, 3'71.
- 18 Juan Pérez, 10'41.
- 61 Juan Sánchez, 3'34.
- 12 José Yagües, 1'65.
- 13 José Canales, 2'57.
- 14 Joaquín Pascual Pérez, 4'27.
- 20 Juan Antonio Pellicer, 5'48.
- 22 José María Inglés, 22'92.
- 24 José García Blaya, 1'97.
- 28 Juan López, 1'61.
- 31 Josefina Martínez, 2'29.
- 38 José Soler y Soler, 3'84.
- 43 Juan Marin Jiménez, 5'72.
- 47 José Ferrer Martínez, 4'11.
- 57 Joaquín Carrión, 35'25.
- 58 Josefina García Jiménez, 4'61.
- 61 Joaquín Triguez Rosique, 5'45.
- 63 Joaquín Ruiz, 1'97.
- 74 Juan Antonio Céspedes, 1'97.
- 77 Luis Saavedra, 2'42.
- 81 Luis Guzmán, 6'55.
- 82 León Martínez, 5'85.
- 606 María Carrión, 1'97.
- 11 María Josefa Moreno, 15'16.
- 20 María Alarcón, 5'80.
- 32 Marcos Menarguez, 14'54.
- 35 María de los Remedios Cegarra, 4'54.
- 41 María Josefa Rosa de Togores, 1'65.
- 644 Micaela Hurtado, viuda, 2'07.
- 160 María de los Dolores Bustos, 12'39.
- 68 Manuel Goll, 8'51.
- 85 Micaela Hurtado, 3'94.
- 86 Magdalena Cano, 5'08.
- 87 Mariano Martínez, 1'55.
- 703 Mercedes y Purificación, 38'68.
- 91 Miguel Bas Hernández, 1'55.
- 10 María Rosique Ruiz, 6'86.
- 18 Pedro Marin López, 3'61.
- 22 Pedro Solís Lazo de la Vega, 44'59.
- 24 Pedro Marin Meroño, 4'80.
- 25 Pedro Vilches Riquelme, 3'16.
- 26 Pedro García Torres, 2'19.
- 30 Pedro Barceló López, 2'74.
- 36 Pedro López, 1'87.
- 37 Patricio Pérez, 1'65.
- 38 Pedro Vargas Jiménez, 4'55.
- 39 Pedro Martínez Manzano, 2'32.
- 40 Pedro Martínez Riquelme, 2'46.
- 48 Pedro Sánchez Bernal, 2'07.
- 67 Pascual Galindo, 2'65.
- 70 Ramón Guerra, 1'69.
- 72 Rosario Noguero, 7'32.
- 75 Ricardo González del Campo, 30'26.
- 76 Ramón Almagro Serrano, 16'28.
- 77 Rodrigo Cascales, su viuda, 2'29.
- 79 Ricardo Fernández de la Requeza, 22'41.
- 80 Rafael Esbry Ruiz, 36'66.
- 81 Rafael López Medina, 2'62.
- 86 Rita Blanca, 39'04.
- 92 Rosario Araez Manresa, 17'16.
- 94 Seminario de San Fulgencio, 18'30.
- 96 Sebastián Beltrán, 5'48.
- 97 Serafín Salón, 8'01.
- 798 Salvador Sáez, 1'92.
- 802 Silvestre Martínez, 10'93.
- 3 Salvador Macanás, 3'01.
- 4 Salvador Pérez Martínez, 1'64.
- 5 Salvador Serón, 20'59.
- 6 Salvador Marin, 2'47.
- 8 Saturnino García, 3'98.
- 9 Salvador Aimela, 1'87.
- 10 Sebastián de la Riva, 3'94.
- 12 Sofía y Alejandro Denia, 3'44.
- 16 Salvador Hernández García, 2'57.
- 17 Tomás Martínez, 1'65.
- 19 Tomás Andrés García, 4'20.
- 24 Tomás García, 1'55.

37 Teresa Blanca, 31'45 pesetas.

38 Trinidad García Jiménez, 31'45

40 Viuda de Pedro Hurtado, 3'44.

49 Idem de Antonio Menchón, 6'45.

52 Victoriano Noguera, 7'64.

54 Damiana Diaz Jiménez, 13'84.

55 Diego García Alix, 17'48.

Cuya providencia, a tenor de la expresada autorización, copiada a la letra, dice así:

«En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 9.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 4.º, regla 2.ª del decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro procedente el apremio de segundo grado é incursos a los contribuyentes que figuran en la precedente relación en el recargo de 7 por 100 de las cuotas sinó llega a realizarse la subasta de las fincas, pues si ésta se verifica se impondrá y se exigirá el 12 por 100 de recargo sobre el importe del débito; procedase al embargo y venta de los frutos, rentas, bienes muebles y semovientes é inmuebles de los deudores, á cuyo efecto se señalarán las fincas que han de ser objeto de la ejecución, suficientes á cubrir el principal, recargos y costas, y expidanse los oportunos mandamientos por triplicado, solicitando del señor Registrador de la propiedad la anotación preventiva de embargo de los inmuebles. Notifíquese esta providencia á los interesados, según dispone la regla 3.ª art. 4.º del expresado decreto, y con las formalidades y requisitos que determinan el 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe la referida regla sin verificar el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora, se procederá al embargo y venta de bienes, indicados á los deudores, con arreglo á lo dispuesto en el mismo decreto, previa la autorización que para la entrada en el domicilio de los contribuyentes que la nieguen se solicitará del Sr. Alcalde.—Así lo mandó y firmo en Murcia á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo, Juan Lamarca.—Hay una rúbrica y sello de la Agencia.»

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente relación por duplicado, en Murcia á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo, Juan Lamarca.

Sexta Sección.
Número 2.145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Elecciones.
Las mesas electorales para las próximas elecciones municipales convocadas para el 12 del presente mes, quedarán instaladas en los locales siguientes:

Distrito del Este.—Sección única.
La Casa Consistorial.

Distrito del Oeste.—Sección única.
La escuela pública de niñas, (Calle del Carmen).

Lo que además de los edictos fijados en los respectivos locales, se hace público por medio del presente para conocimiento del Cuerpo electoral, en Archena á 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Silverio García.

Número 2.115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

El Ayuntamiento de esta villa ha gastado en obras por Administración durante la semana última lo siguiente:

Pts. Cts.

Para el arreglo de la calle de Hornos.
A tres carreteros de bueyes 16 y medio jornales para el acarreo de piedra y arena, a 6'50 pesetas cada jornal. 107'25

La lista de preceptores se halla de manifiesto en la Secretaría de Bullas, 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Embovedado de Ramblas.
Cuenta justificada de los gastos causados durante la séptima semana, que comprende desde el día 8 al 14 del mes actual, en las obras de alcantarillado de la Rambla de los Caños de Romero, en la diputación de Portmán.

Pts. Cts.

Explicación.
Satisfecho á los braceros por los jornales invertidos, según nómina núm. 1. 329'75

Idem á D. Cayetano Alcaraz, por 58 cahices de cal, a 2 pesetas, factura núm. 116.

Idem á D. Gregorio Tomás, por 10.500 ladrillos maho, a 23'75 pesetas, factura núm. 3. 249'37

Idem á D. Hermenegildo Vera, por 12 carretadas de piedra á una peseta, factura núm. 4. 12'50

Idem á D. Andrés Montesalegre, por 2 id. id. á una peseta, factura núm. 5. 2' »

Idem á D. Antonio Hernández, por 8 sacos de hidráulica á 2'125 pesetas, factura núm. 6. 17' »

Idem á D. José Alcalá, por 66 carretadas piedra á 0'50 pesetas, factura número 7. 33' »

Idem á la viuda de D. Fulgencio Pagán, por 68 fanegas yeso á 0'70 pesetas, factura núm. 8. 47'60

Idem á D. Cristóbal García, por 17 jornales carros de dos mulas á 7'50 pesetas, factura número 9. 127'50

Idem á D. José Pérez, por 30 amasas de cal, a 4'20 cada una, basta y 28 fina, factura número 10. 132'50

Idem á D. Ginés Meca, por portes de 25.500 ladrillos, factura núm. 11. 133'87

Idem á D. Andrés Ortiz, por 9 y media arrobas y medio hierro trabajado y arreglo de herramienta, factura núm. 12. 56' »

Idem á D. Emilio Cano, por un formero, factura número 13. 21' »

TOTAL 4177'59

Los documentos que justifican la

presente cuenta se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

La Unión 24 de Abril de 1895.—El Secretario, Gregorio Martinez.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martinez y Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 19 de los corrientes de once a doce su mañana bajo mi presidencia y de la Comisión que se designe al efecto, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo por venta a la exclusiva de las especies que se señalan en el art. 70 de la instrucción y de las demás comprendidas en la tarifa 1.ª y 1.ª clase de repoblación a venta libre con sus correspondientes recargos del 100 por 100 sobre las mismas, formando todas ellas un total en junto de quince mil ciento siete pesetas tres céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta por tiempo de un año, admitiéndose pujas a la llana.

El contrato se hará por el período de tres años si se presentasen postores que así les conviniera, siendo admitidos los que lo hagan por uno y por dos.

Para tomar parte en la subasta será necesario la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 del tipo señalado importante a trescientas dos pesetas catorce céntimos.

La fianza definitiva consistirá en la que marca el Reglamento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días no feriados y hora de oficina.

El contrato se elevará a escritura pública, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del rematante como así mismo los de inserción en el Boletín Oficial de la provincia y reintegro del expediente.

Alguazas a 4 de Mayo de 1895.—Telesforo Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Consumos.

La subasta para el arriendo a venta libre por los dos años económicos sucesivos de 1895-96 y 1896-97, de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies que comprende la tarifa primera adjunta al reglamento de 1889, y los alcoholes, aguardientes y licorés, exceptuando los garbanzos, cebada, habas, habichuelas y demás legumbres secas y sus harinas, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 23 del actual de diez a once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados de cada un año.

Las proposiciones y pujas que hagan los licitadores, se entenderán que son aunque no lo expresen, por cada un año.

Para hacer proposiciones se requiere la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de quinientas tres pesetas cincuenta y siete céntimos a que asciende el dos por ciento del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones que regulan el contrato se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se considerará aceptado por el licitador por hecho de tomar parte en la subasta.

La fianza que ha de prestar el arrendatario, consistirá en la cuarta parte del total importe del precio en que se adjudique el arriendo, en metálico ó fincas rústicas y urbanas enclavadas en este término municipal.

Los derechos de inserción de este anuncio, serán de cuenta del rematante. Archeda 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Silverio Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 23 del actual, se anuncia público concurso entre los artifices fundidores de obras de arte, establecidos en España, para la reproducción en bronce estatuaria de varias obras escultóricas del Museo Municipal, las cuales se hallarán de manifiesto en el gran Salón Central del Palacio de Bellas Artes, estableciéndose para tomar parte en el concurso las siguientes Bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso, los proponentes deberán: 1.º, acreditar, por medio del correspondiente recibo de la contribución industrial, tener, con anterioridad a la publicación del presente anuncio, establecimiento ó taller abierto para la fundición de obras de arte; 2.º, acompañar nota detallada de las obras más importantes que hayan realizado, destino de las mismas ó sitio en que se hallen; 3.º, el plano fijo para la realización de las obras y fecha de su entrega al Excelentísimo Ayuntamiento; y 4.º, precio detallado de cada una de las obras.

2.ª Las obras escultóricas, objeto del presente concurso que son «La Priere», grupo de Charlier; «Pensativa», estatua de Taverá; «Un gamo atacado por un águila», grupo de Campeny; «Cabeza de estudio», de Blay; y «Busto de un viejo», de Pfeifer, deberán reproducirse con la mayor fidelidad y perfección, en su conjunto y detalles, empleando bronce estatuaria, de calidad superior y de la liga generalmente adoptada para la fundición de obras de arte.

3.ª La casa fundidora, a cuyo favor se haya adjudicado el concurso, recogerá los modelos originales en el Palacio de Bellas Artes, obligándose a devolverlos, en buen estado, juntamente con las obras reproducidas en bronce, en el sitio que se le designe.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento ó quien legalmente le represente, se reserva el derecho de inspección de los trabajos, durante el curso de su ejecución, si así lo estima conveniente, rechazando las obras que, según su autorizado juicio, no reúnan las condiciones debidas.

5.ª Una vez aceptadas por el Excelentísimo Ayuntamiento las obras de que se hace mérito, será satisfecho su importe devolviéndose el depósito de garantía a los interesados después de verificada la entrega oficial de las obras en el sitio que se designe.

6.ª La casa fundidora se hace responsable de la pérdida ó inutilización de cualquiera de los modelos que se le hayan entregado, obligándose a su indemnización pecuniaria por el precio satisfecho por el Excmo. Ayuntamiento al autor de la obra.

7.ª Las proposiciones, que se admitirán en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, hasta las doce del día 22 de Mayo próximo, deberán hacerse en pliego cerrado, conteniendo la cédula personal del proponente y un resguardo que acredite haber depositado la suma de 500 pesetas en la Depositaria municipal, entendiéndose hallarse conforme y aceptar en todas sus partes el presente pliego de condiciones.

8.ª Por el Notario municipal y bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del ilustre Sr. Concejal en quien delegue, se levantará acta de las proposiciones presentadas, las cuales serán debidamente selladas, y la Comisión de Bibliotecas, Museos y Exposiciones, después de haberlas examinado, propondrá al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación a aquel ó aquellos que resulten haber presentado á juicio de la misma las proposiciones más aceptables con arreglo a las presentes bases.

9.ª A los autores de las proposiciones que no hayan sido admitidas se les devolverá, desde luego, el depósito quedando en garantía del cumplimiento del contrato, el del proponente a cuyo favor se hayan adjudicado los trabajos.

10.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de no adjudicar el presente concurso, si á su juicio no fuera aceptable ninguna de las proposiciones presentadas.

Barcelona 23 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, José Maria Rius y Badia.—P.º A.º de S.º E.º: El Secretario, José Gómez del Castillo.

Octava sección.

Número 2.146.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente, se sacan a pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes, pertenecientes en la actualidad á Don Mariano Yago Ibáñez, y en virtud de la ejecución que en este Juzgado pende instada por el Procurador Don Gregorio Ruiz Jimenez, en nombre de Don José Aulló Lozano, contra Francisco Amorós Castelló y herederos de Don Rafael Soriano Palencia, y cuales fincas le fueron embargadas á Doña Baldo-mera Tolón Soriano, como uno de dichos herederos, debiendo celebrarse el remate el día veintinueve del actual y doce horas de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

1.ª Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, plaza del Colegio, marcada con el número tres, la cual consta de dos crujías principales que ocupan tres pisos y termina en un corral con cecina, cuadra, aljibe y una pequeña bodega subterránea y parador cubierto; ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con la calle de San Roque; izquierda edificio llamado Pósito destinado á Teatro, y espalda calle de la Aduana.

2.ª Sesenta y nueve hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas, equivalentes á noventa y cinco fanégas, nueve celemines y dos cuartillas de tierra blanca secano, de la cual unas cuarenta y dos fanégas, están plantadas de viña por Don Roque Yago Ibáñez, con la pensión ó censo enfiteutico de seis vides una; están situadas en el partido de la Humberia del Factor, de este término municipal, y lindan por Saliente tierra de esta hacienda con olivos de colonos, tierra con viña de Don Francisco Antonio Martínez y tierra blanca de Francisco Molina; Mediodía tierra con viña y olivos de colonos de esta hacienda y olivar de herederos de Juan Candela; Poniente tierra blanca con viña de Roque Yago; y Norte camino de Puente-álamo, tierra blanca de Francisco Molina y viña de Don Francisco Antonio Martínez.

Dichas fincas han sido tasadas, la primera en diez mil ciento treinta pesetas; y la segunda ó sea el dominio útil y tierra blanca destinada á cereales, descrita en diez y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas.

Al mismo tiempo, se hace saber: Que los títulos de propiedad de dichas fincas son una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, y de la que aparece se hallan inscritas en el mismo y pertenecen al referido Don Mariano Yago Ibáñez, por compra hecha á Doña Baldo-mera Tolón, cual certificación, así como los autos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que referido, á fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con tal título y no tendrán derecho á exigir ningún otro; y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Eladio.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18

CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17

OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16

MURCIA.—Imp. de Juan Hernandez.